

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos setenta y nueve

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

17242 REAL DECRETO 1744/1979, de 6 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General Interventor del Ejército de Tierra don Rafael Hitos Amaro.

En consideración a lo solicitado por el General Interventor del Ejército de Tierra don Rafael Hitos Amaro, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintuno de febrero de mil novecientos setenta y nueve, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

17243 REAL DECRETO 1745/1979, de 6 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General Subinspector Médico del Ejército de Tierra don Angel Garnacho Herrero.

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector Médico del Ejército de Tierra don Angel Garnacho Herrero, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinte de enero de mil novecientos setenta y nueve, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

17244 ORDEN de 18 de mayo de 1979 por la que se resuelve asuntos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 754/1978, de 14 de abril, 930/1979, de 29 de abril, y Orden de 9 de agosto de 1977, con indicación de la Resolución.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 754/1978, de 14 de abril, 930/1979, de 29 de abril, y Orden de 9 de agosto de 1977, con indicación de la Resolución, se resuelve el asunto que se indica:

1. San Andrés de Rabanedo (León).—Recurso de alzada interpuesto por don José Fernández Prieto contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de León, de fecha 16 de febrero de 1978, por el que se denegó solicitud para la construcción de una vivienda de tipo unifamiliar en suelo no urbanizable, en el término de Villabalter, del Municipio de San Andrés de Rabanedo.

Se acordó estimar el recurso de alzada interpuesto por don José Fernández Prieto contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, de fecha 16 de febrero de 1978, por no ser conforme a Derecho, anulándole y aprobando definitiva-

mente la solicitud presentada por el recurrente para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable, situado en Villabalter, término municipal de San Andrés de Rabanedo (León).

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que, contra esta Resolución, que se transcribe definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de esta publicación. También cabe, con carácter potestativo y previo al contencioso-administrativo, la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes, a contar, igualmente, desde el día siguiente al de esta publicación, en cuyo supuesto, el recurso contencioso-administrativo habrá de interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Madrid, 18 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

17245 RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada al Club Náutico La Escala para la construcción y explotación de una dársena deportiva en el puerto de La Estrella, ocupando unos 6.790 metros cuadrados de superficie de dominio público en tierra y unos 39.134 metros cuadrados de superficie de espejo de agua del puerto.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado, con fecha 14 de febrero de 1979, una autorización al Club Náutico La Escala, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.

Puerto: La Escala.

Destino: Construcción y explotación de una dársena deportiva.

Superficie aproximada: 6.790 metros cuadrados de dominio público en tierra y unos 39.134 metros cuadrados de superficie de espejo de agua.

Plazo concedido: Veinte (20) años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de junio de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

17246 RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Declarada conforme al apartado b) del artículo 42 del Decreto 1541 de junio de 1972, por estar incluida en el Programa de Inversiones Públicas, la urgencia, a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras «I-J-271.M. Variante de Mengibar. CN-323 de Bailén a Motril, punto kilométrico 310,400 al 314,200. Tramo: Mengibar. Término municipal de Mengibar, provincia de Jaén», de las que resultan afectadas las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta, se indican en la relación que se acompaña, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Mengibar (Jaén), o bien ante esta 7.ª Jefatura Regional de Carreteras (paseo de la Farola, 23, Málaga), los datos que consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Al mismo tiempo se cita a los propietarios o titulares de derechos de las fincas afectadas para que comparezcan en los días y horas que a continuación se indican, en los terrenos, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, acto en el que deberán exhibir el recibo de la contribución territorial y la titulación de la finca o derecho afectado, y al que podrán asistir bien personalmente o por medio de representante, quien para ello deberá ir provisto del correspondiente poder notarial, así como ir acompañado de Perito, con título profesional suficiente, y de Notario, si lo estima oportuno.